



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 127, fecha: jueves, 06 de Julio de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

DEDICACIONES Y RETRIBUCIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL

2362

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de reconocimiento de dedicación exclusiva y parcial a miembros de la Corporación, expte. 290/2023, reconociendo los regímenes retributivos que se les asigna, se publica el acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2023, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tortoladehenares.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

"ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los cargos de Alcalde, primer y segundo Teniente de Alcalde realicen sus funciones en régimen de dedicación total y parcial respectivamente.

— El cargo de Alcalde, con dedicación total, realizará una jornada de 37,5 horas semanales.



— El cargo de Primer Teniente-Alcalde, con dedicación parcial del 75%, realizará una jornada de 28 horas semanales.

— El cargo de Segundo Teniente-Alcalde, con dedicación parcial del 25%, realizará una jornada de 9 horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 19.489,19 €.

— El cargo de Primer Teniente-Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 14.616,89 €.

— El cargo de Segundo Teniente-Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 4.872,29 €.

TERCERO. Establecer a favor de los Concejales el pago de una indemnización de 50,00 € brutos, por la asistencia a los Plenos, cuando no perciban retribución por su dedicación exclusiva o parcial en este Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tortoladehenares.sedelectronica.es>].

QUINTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Votación, siguiente resultado:

Votos a favor: 5 votos.

Votos en contra: 4 votos.

Abstenciones: 0 votos.

En consecuencia, el Pleno aprueba, por mayoría absoluta, el acuerdo arriba indicado».

En Tórtola de Henares, a 29 de junio de 2023. El Alcalde, Martín Vicente Vicente.